



RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0041586/2021, donde la Secretaría Académica solicita el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, a la Lic. Soledad Cecilia PALLERES, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que la citada agente desempeña tareas superiores a las que corresponden a su situación de revista, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional.

Que la Dirección General Económico Financiera informó la disponibilidad presupuestaria.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera solicitó la emisión de la resolución correspondiente.

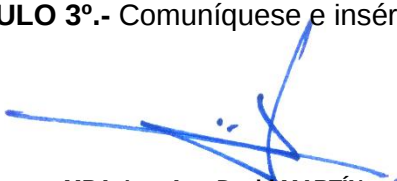
Por ello, atendiendo a lo solicitado por la Secretaría Académica, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones correspondientes a un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, a la Lic. Soledad Cecilia PALLERES (CUIL N° 27-30835557-3 - Legajo N° 33.672), quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones superiores a las que corresponden a la situación de revista en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo precedente, el suplemento por Mayor Responsabilidad, a la Lic. Soledad Cecilia PALLERES (CUIL N° 27-30835557-3 - Legajo N° 33.672), en un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, desde el UNO (1) de enero de 2022 y hasta cuando lo disponga el Decanato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1284/2021 _ _ _ _

MFR